

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 6 de julio de 2020 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** instaurada por la señora **KAREN LUCÍA MALAGON ROJAS**, por medio de apoderada especial, contra la sociedad **LARKEN SECURITY LTDA.**, representada legalmente por el señor EDINSON RUIZ MEDINA o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admite.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** instaurada por la señora **KAREN LUCÍA MALAGON ROJAS**, por medio de apoderada especial, contra la sociedad **LARKEN SECURITY LTDA.**, representada legalmente por el señor EDINSON RUIZ MEDINA o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a las demandadas en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del CGP, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y S.S. para que comparezca a contestar la demanda.

Una vez se surta la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el Art 72 CPTSS.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading 'Angélica Mª Valbuena Hdez'.

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: KAREN LUCIA MALAGON ROJAS
DEMANDADO: LARKEN SECURITY LTDA.
RAD: 680014105001-2020-043-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

caae2ff0e8db552dff75d406b17eeb4d4c636a06e3bafd2d8f02cf7231d9a743

Documento generado en 27/07/2020 11:47:58 a.m.